



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN EIR (AEIR) Y COMISIONES OBRERAS-Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios (FSS-CCOO)

Madrid a 20 de Julio de 2023

De una parte, D. Wladimir Carassa Diaz en representación de la **Asociación EIR (AEIR)**, una sociedad profesional que sirve de diálogo y coordinación para la defensa de derechos e intereses de las enfermeras especialistas y residentes, y al mismo tiempo, de representación para con las instituciones, administraciones públicas y agentes sindicales y profesionales.

De la otra parte, D. Humberto Muñoz Beltrán, Secretario General y en representación a nivel Estatal de la **Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras (FSS-CCOO)**.

EXPONEN

La voluntad de ambas partes por estrechar relaciones, aunar esfuerzos y establecer vías de comunicación efectivas en todo el Estado, según sea posible, para lograr el reconocimiento de las especialidades de Enfermería en todos los Servicios de Salud que componen el Sistema Nacional de Salud.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Formas de colaboración.

- Asesoramiento mutuo, cuando alguna de las partes así lo solicite, para el análisis y desarrollo de las cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes.
- Fomento de la participación en proyectos conjuntos, tanto en el ámbito estatal, como el autonómico, cuando así lo acuerdan las Delegaciones Territoriales de AEIR y Federaciones autonómicas de la FSS-CCOO.



- Elaboración de plataformas conjuntas para la defensa de los intereses laborales y profesionales de los EIR, en todas las mesas de negociación, tanto a nivel estatal como autonómico.

SEGUNDA: Participación en proyectos conjuntos.

- Planificación, organización y ejecución de proyectos como elaboración conjunta de informes de condiciones laborales de residentes y especialistas en todo el Estado.
- Apoyo en la movilización sindical en las convocatorias de acciones y reivindicaciones que se pudieran planificar cuando el objeto de la reivindicación coincida con los objetivos recogidos en este acuerdo, o cuando las Federaciones Territoriales pudieran acordarlo.

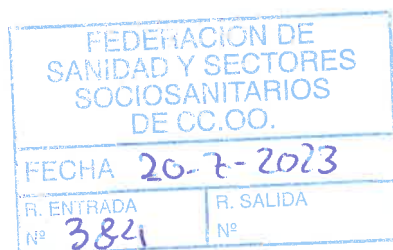
TERCERA: Asesoramiento mutuo.

Ejecución de estudios e informes, intercambio de información y asesoramiento mutuo en todos los temas de interés para ambas partes, según los recursos disponibles.

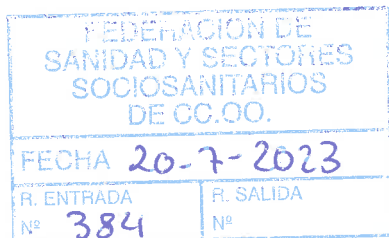
CUARTA: Estrategias fundamentales para lograr el reconocimiento EIR y de las especialidades de Enfermería.

Ambas partes se comprometen, en todos los espacios de diálogo y mesas competentes, a la defensa de:

- La creación de las categorías de todas las Especialidades de Enfermería dentro del marco normativo y de Ordenación Profesional de todos los Servicios de Salud.
- La creación de bolsas específicas de trabajo para todas las especialidades hoy reconocidas, así como la vigilancia para su correcto funcionamiento.
- La oferta de estos puestos de trabajo en las distintas bolsas de empleo y OPEs, donde el título de especialista sea criterio de preferencia para ocupar estos puestos.
- Aumento de la oferta de plazas EIR por parte del Ministerio responsable, ya que la oferta actual no cubre las necesidades del SNS.



- Blindaje de las especialidades de Obstetricia y Ginecología, Enfermería Familiar y Comunitaria, Enfermería Pediátrica, Salud Mental, Enfermería del Trabajo y Enfermería Geriátrica frente a nuevas vías excepcionales y vías de acceso alternativas a la Formación Sanitaria Especializada, garantizando que, una vez resueltas las distintas vías excepcionales, el acceso al título de especialista a estas áreas sea única y exclusivamente mediante oposición al examen EIR.
- Estudio y análisis por ambas partes, del desarrollo futuro de la Enfermería de Practica Avanzada, en consonancia con los avances tecnológicos e innovaciones de la enfermería europea e internacional, y sin que ello suponga merma alguna en el desarrollo de las especialidades enfermeras.
- Contratación en servicios de pediatría, atención primaria, salud mental, geriatría, obstetricia y ginecología, y salud laboral (y todo lo relacionado con la enfermería del trabajo) de manera prioritaria a enfermeras que tengan el título de especialista vía EIR o vía excepcional, preferiblemente mediante bolsas específicas de trabajo públicas y transparentes.
- Reconversión en plazas de especialista las plazas del personal fijo que se encuentre en posesión del título de especialista, sea vía EIR o vía excepcional, para que esos puestos solo puedan ser ocupados por enfermeras especialistas y garantizar así el relevo generacional de especialistas, consolidando el puesto y la categoría de especialista.
- Reconocimiento del periodo de residencia(2 años) como tiempo trabajado en SNS a todos los efectos de baremación de Bolsas de Empleo y OPEs, y a efectos de Carrera Profesional, en todos los servicios de salud y con efecto retroactivo, para no perjudicar a quienes ya acabaron la residencia.
- Elección de plazas EIR en tiempo real y no de forma telemática, para garantizar la transparencia en el proceso de elección y reducir la posibilidad de que queden plazas desiertas.
- Homogeneizar las retribuciones de personal EIR en todo Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo que se determine en las respectivas leyes de presupuestos.
- Garantizar la subida salarial de las residentes aplicando los complementos salariales del resto de enfermeras, o, en su defecto, de un complemento salarial de residente que dignifique el salario.



QUINTA: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento para la interpretación y desarrollo de este acuerdo, que se reunirá al menos, una vez al año, o a petición de cualquiera de las partes.

SEXTA: Duración del Convenio

El presente acuerdo se renovará anualmente y será de carácter indefinido, hasta que cualquiera de las partes, previo informe, motive su cancelación.

Suscriben este acuerdo:

Fdo. Wladimir Carassa Diaz

Vocal AEIR Madrid



Fdo. Humberto Muñoz Beltrán

Secretario General CCOO-FSS